



## RESOLUCIÓN No.- PLE-CPCCS-T-E-348-B-29-03-2019

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO

#### Considerando:

- Que, el 04 de febrero de 2018, se efectuó una consulta popular y referéndum, a través del cual el pueblo ecuatoriano, aprobó la pregunta tres para la conformación de un Consejo Transitorio, con las facultades, deberes y atribuciones, determinadas en la Constitución y la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; cuya misión es el: "fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción"; así también determinó la evaluación a las autoridades estatales, y de ser el caso, dar por terminado sus periodos anticipadamente; para "proceder inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección"; "del mismo modo, garantizará la mejora, objetividad, imparcialidad, transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia [...];
- Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-001-13-03-2018, asumió el mandato popular de 04 de febrero de 2018;
- Que, el artículo 7 de la Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018, del Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades [...] dispone que: "*Declarada la terminación anticipada de los periodos de las autoridades, o cuando corresponda, en cumplimiento de las demás competencias otorgadas al Consejo Transitorio, este procederá inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección y designación de las autoridades correspondientes*";
- Que, el artículo 5, numeral 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece la atribución de "Designar a las autoridades y delegados de la ciudadanía que determine la ley, luego de agotar el proceso de selección correspondiente, con veeduría y derecho a impugnación ciudadana, en los casos que correspondan";
- Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, estará conformado por cuatro (4) miembros, de los cuales un (1) delegado de los afiliados activos y un (1) delegado de los jubilados y sus suplentes, serán elegidos por concurso público de oposición y méritos con la dirección y vigilancia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quienes durarán 4 años en sus funciones desde la fecha de su posesión;
- Que, el artículo 2 de la Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018, del Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades [...] dispone que: "*las particularidades en cada proceso de selección serán reguladas mediante Mandato del Pleno del Consejo Transitorio*";
- Que, el artículo 11 de la Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018, del Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades [...], referente a los requisitos



establece que: "Cualquiera sea la forma de postulación, los candidatos deberán cumplir los requisitos definidos para cada caso por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio en el respectivo Mandato, que observará los criterios de especialidad y méritos según la autoridad a seleccionar";

Que, el Pleno del CPCCS-T, emitió el "Mandato para el Concurso de Selección y Designación de los miembros principales y suplentes, por los afiliados activos y jubilados del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social" mediante Resolución N.-PLE-CPCCS-T-O-190-05-12-2018;

Que, el artículo 38 del Mandato para el Concurso de Selección y Designación de los Miembros Principales y Suplentes, por los Afiliados Activos y Jubilados del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (en adelante el Mandato de designación) dispone que: "Concluida la valoración de méritos y la oposición, el Pleno notificará a los postulantes con la puntuación obtenida dentro del concurso";

Que, el artículo 39 del Mandato del Concurso de Selección y Designación de los Miembros Principales y Suplentes, por los Afiliados Activos y Jubilados del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social dispone que: "Una vez notificado con los resultados de la valoración, en la parte que corresponda a los postulantes, en el término de dos (2) días, podrán presentar recurso de revisión ante el Pleno del Consejo"

Que, en virtud del artículo 39 del Mandato del Concurso de Selección y Designación de los Miembros Principales y Suplentes, por los Afiliados Activos y Jubilados del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Mónica Patricia Ayala Segovia, presenta RECURSO DE REVISIÓN a los resultados de la fase de valoración de méritos y en lo principal, expone lo siguiente:

Conforme lo establece el artículo 39 de la Resolución Nro PLE-CPCCS-T-O-190-05-12-2018, para el concurso de selección y designación de los miembros principales y suplentes, por los afiliados activos y jubilados, al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicito la Revisión de la valoración de méritos, experiencia profesional, considerando que he desempeñado los siguientes cargos y calificación de la prueba escrita:

2016 hasta la fecha: Asesora Comercial y de inversiones de casa de valores METROVALORES

2011 hasta la fecha: Asesora Financiera y Responsabilidad Comunitaria en el Proyecto de Acciones de Combate contra la usura del Colegio de Economista de Pichincha.

2011 hasta la fecha: Capacitadora en temas de: Mercado de Valores, Bolsa de Valores, Bolsa de Valores, Fideicomisos y Riesgos Financieros para personas de la tercera edad.

2014-2015: Supervisora de Gestión Zonal, fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano.

2014-2015: Presidenta Provincial del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano de la provincia de Pichincha

2007-2014: Vicepresidenta del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano.

2007-2008: Asesora de la Vocalía de los trabajadores del Consejo

2004-2006: Profesora de Administración Básica y Proyectos.

Cargos que demuestran mi experiencia por más de 15 años en funciones de dirección de Fondos Previsionales del FCME, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Por lo argumentado solicito en esta revisión se me conceda los 22,50 puntos correspondientes a mi experiencia profesional por considerar que cumplo con los méritos para el efecto

#### PRUEBA ESCRITAS:

Respecto de la prueba escrita solicito la revisión de las siguientes preguntas:

##### PREGUNTA NUMERO 29

¿Quién aprueba las políticas de crédito y la estructura del portafolio de cartera?

- a.- Del Consejo Directivo del IESS
- b.- La Superintendencia de Bancos
- c.- El Directorio del BIESS

##### PREGUNTA NUMERO 31

¿Cuándo los recursos del IESS o los disponibles en cuentas, podrían ser invertidos a través del BIESS

- a.- El IESS muestra y tiene liquidez
- b.- EL IESS tiene suficiencia para cubrir obligaciones de los Fondos Administrados
- c.-El IESS requiere liquidez para cubrir obligaciones

##### PREGUNTA NUMERO 71

El BIESS, podrán emitir en procesos de Titularización, cuando la emisión tenga una calificación A de hasta

- a.-20%
- b.-40%
- c.- ninguna

#### Representación Paritaria

"El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de sectores discriminados", solicito dentro de este mi recurso de revisión se tenga en cuenta este principio constitucional que me es favorable, y sea aplicado en beneficio de la representación al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para lograr una institución paritaria, inclusiva y equitativa

Con relación al primer punto del Recurso presentado, esto es, la pretensión de la postulante para que se revise el ítem "Experiencia Profesional". Se debe manifestar que, una vez revisado el expediente de la recurrente, se evidencia que la misma adjunta certificados que acreditan experiencia profesional en cargos relacionados con el objeto social institucional del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (en adelante BIESS) determinado en el artículo 2 de la Ley del BIESS, el cual manifiesta lo siguiente:

“El objeto social del Banco será la prestación de servicios financieros bajo criterios de banca de inversión, para la administración de los fondos previsionales públicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados; y, la prestación de servicios financieros, para atender los requerimientos de sus afiliados activos y jubilados”.

Además, a foja 33 la postulante adjunta documentación donde demuestra que ha ejercido la docencia universitaria en materias afines al objeto social del BIESS, y que acredita con lo dictaminado en el numeral 3, artículo 9 de la Ley de BIESS y numeral 10, literal b) del Mandato de selección. En este sentido, este Pleno considera que la postulante cumple con lo establecido en el artículo 24 del Mandato de designación, ítem “Experiencia Profesional” toda vez que se ha determinado que el criterio aplicado por la Comisión Técnica de Selección es contrario al Mandato de designación ya que la misma otorga la máxima puntuación posible a los postulantes por haber ejercido la profesión por 7 años, sin tomar en cuenta los 5 años de experiencia profesional por ser requisito mínimo de postulación. En consecuencia, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (en adelante CPCCS-T) con base a lo expuesto recalifica con **6,25 puntos** a la valoración sobre la “Experiencia Profesional” del postulante, cuyo resultado final del ítem descrito será de **22,5 puntos**.

En lo que respecta al segundo punto presentado, esto es, revisión de la nota del examen previsto en el artículo 30 del Mandato del Concurso de Selección y Designación de los Miembros Principales y Suplentes, por los Afiliados Activos y Jubilados del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Este Pleno aclarar que la postulante solicitó la recalificación de su examen ante la misma Comisión Académica conforme lo prevé el Art. 7 numeral 7.5 (7.2) últimos incisos del Instructivo para la Prueba de Oposición, emitido mediante Resolución No. PL.EC.PCCS.T-E-279-06-02-2019, siendo ratificada la calificación obtenida según consta del “Informe final de resultados del examen escrito dentro del concurso para la designación de los representantes del BIESS”; sin embargo de aquello, el Pleno procedió a revisar las preguntas objetadas en la interposición del presente Recurso, ante lo cual y con base en el artículo 40 del Mandato de designación, **este Pleno ratifica la calificación obtenida por el postulante en el examen escrito rendido en virtud del artículo 30 del Mandato de designación.**

En cuanto al último punto del Recurso, este Pleno considera que el motivo del Recurso de Revisión es pronunciarse sobre objeciones de los postulantes a los resultados finales de la valoración de méritos y oposición, conforme lo establecen los artículos 38, 39 y 40 del Mandato de Designación. Por lo que no es pertinente pronunciarse en este Recurso sobre la forma de designación al miembro principal de los afiliados activos y su suplente y al miembro principal de los jubilados y su suplente, al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

En ejercicio del Mandato Popular del 04 de febrero de 2018, de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales y en aplicación del artículo 40 del Mandato del Concurso de Selección y Designación de los Miembros Principales y Suplentes, por los Afiliados Activos y Jubilados del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – Transitorio,



**RESUELVE**

**Artículo Único.** – Aceptar Parcialmente el Recurso de Revisión presentado por la postulante Mónica Patricia Ayala Segovia en los siguientes puntos:

- a) Recalificar el ítem "Experiencia Profesional" cuya valoración final es de 22, 5 puntos;
- y;
- b) Negar la solicitud de recalificación del examen escrito.
- c) Desestimar la solicitud de la postulante respecto de la aplicación del principio constitucional de paridad de género.

En consecuencia, la valoración final del concurso de méritos y oposición de la postulante es de 66.71.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - Por Secretaría General, comuníquese a la ciudadana recurrente; a la Comisión Técnica del proceso de Selección y Designación de los Miembros Principales y Suplentes, por los Afiliados Activos y Jubilados del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, a la Coordinación General de Comunicación para su publicación en la página web institucional.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en Distrito Metropolitano de Quito, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Dr. Julio César Trujillo  
**PRESIDENTE**

Lo Certifico. - En la ciudad de Quito, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Dr. Darwin Seraquive Abad  
**SECRETARIO GENERAL (e)**



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	
CERTIFICO que es fiel copia del original que	
reposa en los archivos de <i>Secretaría General</i>	
Numero Folios).....	<i>3</i>
Quito, <i>29</i> de <i>Marzo</i> de <i>2019</i>	
PROSECRETARIA	



ESPACIO  
BLANCO